



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.  
ÁREA RESPONSABLE:

34 COORDINACION DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

CONTRATO No:	CAD-051-34-2024
FECHA:	21 DE MAYO DE 2024
IMPORTE:	\$406,065.87
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS
MODALIDAD:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000862/2024 Y DP/SPR/000864/2024
PROGRAMA/PROYECTO:	K023 TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
FUNCIÓN:	8 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUBFUNCIÓN:	5 OTROS
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN
C.O.G:	51501.- BIENES INFORMÁTICOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA LA RED CORPORATIVO S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARMANDO MALDONADO RIOS, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la entonces **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco. Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato..
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la entonces **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco. Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Emilio Francisco Álvarez Quevedo**, como Titular de la **Coordinación de Modernización e Innovación**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, para Presidente Municipal y Regidurías de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro; Tabasco, y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que con fecha 20 de mayo del 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Octava Sesión Extraordinaria, Asunto 5**, mediante la modalidad de **Licitación Simplificada Menor**, derivada de las requisiciones números CMI-REQ-1995-2024 y CMI-REQ-1997-2024, se le adjudicó los lotes 2, 4 y 8 a **"EL PROVEEDOR", La Red Corporativo S.A de C.V.**, relativo a la **Adquisición de Bienes Informáticos**, por la cantidad de **\$406,065.87 (Cuatrocientos seis mil sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido**; correspondiente a la partida 51501.- Bienes Informáticos, afectando al programa K023 Tecnologías de la Información; con recursos de Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; cabe señalar que la **Coordinación de Modernización e Innovación**, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponden a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40 fracción II, 41 del Reglamento de la misma Ley, basándose

en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a "EL PROVEEDOR" que proporcione a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes que se describen en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.

1.9. Que con fecha 08 de enero de 2024, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Que la Sociedad Mercantil denominada **La Red Corporativo S.A de C.V.**, se encuentra legalmente constituida, mediante Escritura Pública número 21,728 volumen CCLVIII, de fecha 22 de abril del año 2002, pasada ante la fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario adscrito a la Notaría de la cual es titular el Lic. Payambe López Falconi, Notario Público número 13, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; bajo el número 550 del Libro General de Entradas, a folios del 4229 al 4236 del Libro de Duplicados Volumen 107, a folio 162 frente del Libro Primero de Comercio Tomo VIII, de fecha nueve de mayo del año 2002; el objeto de la sociedad es: Compra, venta, importación, exportación, mantenimiento, comercialización de equipos de cómputo e informática, y sus accesorios.

2.2. Que el presente contrato lo firma el **C. Armando Maldonado Ríos**, quien acredita su personalidad como Administrador único, de la Sociedad Mercantil denominada **La Red Corporativo S.A de C.V.**, mediante, Escritura Pública Numero 40,672 volumen CDX (410) de fecha 13 de marzo del 2021, pasada ante la fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario Público Número 13 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, inscrita en Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco, mediante el folio mercantil electrónico No. 6402, de fecha 19 de mayo del 2021; a quien le fueron autorizadas las facultades de celebrar contratos, convenios y toda clase de actos conferidos por la Ley, entre otras, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente fecha y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso **0243016297489** y CURP [REDACTED]

2.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la **Calle 1ra. Cerrada de Avenida Universidad, número exterior 205, Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P 86060**; y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: **RCO020422431** según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, asimismo manifestando que su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con número de folio: [REDACTED] se encuentra en sentido positivo.

2.4. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes especificados en la declaración 1.7 y CLÁUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.

2.5. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como

todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

2.6. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40 fracción II, 41 del Reglamento de la misma Ley y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos números 001993 y 001997, ambos de fecha 21 de mayo de 2024, mismos que se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

PEDIDO 001993

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0002	18.00	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO FACTOR SFF, CON PROCESADOR INTEL CORE I7 DE 13VA. GENERACIÓN O SUPERIOR, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO EN ESPAÑOL O SUPERIOR, MEMORIA RAM DE 16 GB, TARJETA DE VIDEO DE GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®, CONTROLADOR INALÁMBRICO WIRELESS DRIVER INTEL INTEGRADA, SSD 512 GB M.2 PARA SISTEMA OPERATIVO + 1 TERABYTES HDD PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS, QUE INCLUYAN PUERTO DE VIDEO HDMI 2.1, HASTA 4096 X 2160 A 60HZ, DISPLAYPORT 1.4ª, HASTA 5120 X 3200 A 60HZ, VGA, HASTA 1920 X 1200 A 60HZ O ADAPTADOR DISPLAYPORT A VGA, LUZ DE ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE DISCO DURO, CONECTOR DE AUDIO UNIVERSAL, UNIDAD ÓPTICA, 2 USB 2.0, 2 USB 3.2 GEN 1, 1 HDMI 1.4B, HASTA 1920 X 1200 A 60 HZ, ETHERNET RJ-45, DOS RANURAS PARA TARJETAS DE EXPANSIÓN, CONECTOR DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN, LUZ DE DIAGNÓSTICO DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN, QUE INCLUYA TECLADO DE 105 TECLAS CON BLOQUE NUMÉRICO EN ESPAÑOL Y MOUSE, QUE INCLUYA MONITOR DE 23.8 PULGADAS DEL MISMO FABRICANTE Y CON BOCINAS INTEGRADAS AL EQUIPO. 3 AÑOS DE GARANTÍA CON EL FABRICANTE.	\$ 19,226.08	\$ 346,069.44
0004	1.00	EQUIPO	MONITOR LED 23.8 PULGADAS FULL HD 1920 X 1080 60HZ VGA HDMI DP CON BOCINAS 210-BGPK	\$ 1,993.67	\$ 1,993.67
CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.)				SubTotal	\$ 348,063.11
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 55,690.10
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 403,753.21

PEDIDO 001997

Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0004	1.00	EQUIPO	MONITOR LED 23.8 PULGADAS FULL HD 1920 X 1080 60HZ VGA HDMI DP CON BOCINAS 210-BGPK	\$ 1,993.67	\$ 1,993.67
CANTIDAD CON LETRA: (DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 66/100 M.N.)				SubTotal	\$ 1,993.67
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 318.99
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 2,312.66

**SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, la cantidad total de **\$406,065.87 (Cuatrocientos seis mil sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido**; misma que se pagará de en una sola exhibición, esto, al finalizar la entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo con el consentimiento y satisfacción del Área Responsable.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

**TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia de este contrato será del 21 de mayo al 21 de junio de 2024, contados a partir del día en que “EL PROVEEDOR” firme el contrato, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” y “EL AYUNTAMIENTO”

**CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA**

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” los Bienes descritos en la cláusula “**PRIMERA**” del presente contrato, en el **Almacén Municipal** Ubicado en Prolongación de Paseo de la Sierra número 820, Colonia Primero de Mayo, de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, en días y horas hábiles.

**QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “EL AYUNTAMIENTO”.

**SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Si “EL PROVEEDOR” no realiza el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, “EL AYUNTAMIENTO” lo rechazará, obligándose “EL PROVEEDOR” a pagar como pena convencional a “EL AYUNTAMIENTO” el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma. “EL AYUNTAMIENTO” se reservará el derecho de aplicar la rescisión o bien, el cumplimiento del contrato, sin ser necesario el cobro de las penas convencionales que superen el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

**SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.**

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, “EL PROVEEDOR”, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida

por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro; Tabasco.

**OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“EL AYUNTAMIENTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de “EL AYUNTAMIENTO” y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque “EL PROVEEDOR”, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato.
- c) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de “EL AYUNTAMIENTO”.
- d) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- e) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- f) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato en el tiempo convenido.
- g) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- h) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA “SÉPTIMA”** del presente Contrato.

**NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” convienen, que para el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, “EL AYUNTAMIENTO” procederá a rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

**DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

“EL PROVEEDOR” en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES.**

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes

contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA TERCERA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.**

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna

**DÉCIMA CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, mala fe, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIO DE "LAS PARTES".**

"LAS PARTES" para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De "EL AYUNTAMIENTO", ubicado en Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- a) De "EL PROVEEDOR", ubicado en la Calle 1ra. Cerrada de Avenida Universidad, número exterior 205, Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P 86060.

**DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos del artículo 32 de la citada Ley.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por "EL AYUNTAMIENTO" al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

**DÉCIMA OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"




M.A. Gustavo Arellano Lastra  
Director de Administración



M.A. Daniel Cuhero Cabrales  
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"



C. Armando Maldonado Ríos  
Administrador Único de La Red  
Corporativo S.A de C. V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE



Mtro. Emilio Francisco Álvarez Quevedo  
Coordinador de Modernización  
e Innovación

TESTIGOS



Lic. Jorge Ochoa Campos  
Enlace Administrativo de la Coordinación de  
Modernización e Innovación



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez  
Subdirectora de Adquisiciones de la  
Dirección de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, LA RED CORPORATIVO S.A DE C. V.; DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2024.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/089/2024**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 02 de octubre de 2024, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **12 Contratos de Adquisiciones y 12 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

### I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

### II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **12 Contratos de Adquisiciones y 12 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

### III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES		
NO.	NÚMERO DE CONTRATO	DATOS PERSONALES
1	CAD-049-2024 RAMIREZ MARISOL	<ul style="list-style-type: none"><li>Nacionalidad del proveedor</li><li>Clave de elector del Proveedor</li><li>CURP del proveedor</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
2	CAD-050-2024 TECNOLOGIA & TICS SA DE CV ALPHA	<ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Administrador Único</li><li>CURP del Administrador Único</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
3	CAD-051-34-2021 CORPORATIVO SA DE CV LA RED	<ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Administrador Único</li><li>CURP del Administrador Único</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
4	CAD-060-19-2024 BLANCA S. DE R.L. DE C.V. SIN FIANZA C&C ROCA	<ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Gerente Único</li><li>CURP del Gerente Único</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
5	CAD-061-19-2024 MOSCOSO MACDONEL EVARISTO	<ul style="list-style-type: none"><li>Nacionalidad del proveedor</li><li>Clave de elector del Proveedor</li><li>CURP del proveedor</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

## HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

6	CAD-062-19-2024 SUMINISTROS Y SERVICIOS ZAPRO SAS DE CV	<ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector de la Administradora</li><li>CURP de la Administradora</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
7	CAD-063-19-2024 AQUA MONT S. DE R.L. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Apoderado General</li><li>CURP del Apoderado General</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
8	CAD-065-08-2024 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	<ul style="list-style-type: none"><li>Nacionalidad del proveedor</li><li>Clave de elector del Proveedor</li><li>CURP del proveedor</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
9	CAD-066-15-2024 MARISOL RAMIREZ LOPEZ	<ul style="list-style-type: none"><li>Nacionalidad del proveedor</li><li>Clave de elector del Proveedor</li><li>CURP del proveedor</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
10	CAD-068-19-2024 IRAM GONZALO GONZALEZ	<ul style="list-style-type: none"><li>Nacionalidad del proveedor</li><li>Clave de elector del Proveedor</li><li>CURP del proveedor</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
11	CAD-069-19-2024 COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE LSO RIOS MAYATAB S. DE R.L. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Gerente Único</li><li>CURP del Gerente Único</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
12	CAD-070-19-2024 SUMINISTROS Y SERVICIOS ZAPRO S.A.S. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector de la Administradora</li><li>CURP de la Administradora</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
1	CPS-046-19-2024 NAPOLEON SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Apoderado Legal</li><li>CURP del Apoderado Legal</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
2	CPS-047-19-2024 ASJM HANNOVER CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Administrador Único</li><li>CURP del Administrador Único</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
3	CPS-048-19-2024 VICTOR HUGO PEREZ VALDIVIA	<ul style="list-style-type: none"><li>Nacionalidad del proveedor</li><li>Clave de elector del Proveedor</li><li>CURP del proveedor</li><li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li></ul>
4	CPS-066-08-2024 ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"><li>Clave de elector del Apoderado Legal</li><li>CURP del Apoderado Legal</li></ul>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>
5	CPS-069-32-2024 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Administrador General</li> <li>CURP del Administrador General</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>
6	CPS-070-19-2024 AUTOMOVILES MONTERREY S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Administrador Único</li> <li>CURP del Administrador Único</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>
7	CPS-086-19-2024 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Representante Legal</li> <li>CURP del Representante Legal</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>
8	CPS-087-19-2024 ASJM HANNOVER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Administrador Único</li> <li>CURP del Administrador Único</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>
9	CPS-088-19-2024 VICTOR HUGO PEREZ VALDIVIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad del proveedor</li> <li>Clave de elector del Proveedor</li> <li>CURP del proveedor</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>
10	CPS-089-19-2024 NAPOLEON, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Apoderado Legal</li> <li>CURP del Apoderado Legal</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>
11	CPS-093-19-2024 MARIA DEL CARMEN VIDAL GUZMAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad del proveedor</li> <li>Clave de elector del Proveedor</li> <li>CURP del proveedor</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>
12	CPS-094-08-2024 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clave de elector del Representante Legal</li> <li>CURP del Representante Legal</li> <li>Número de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales</li> </ul>

#### IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".

Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

### V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA



**MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ**  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECCIÓN DE A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**  
ADMINISTRACIÓN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

### VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/089/2024, de fecha 02 de octubre de 2024.